



Charla Alivio Tributario

Santiago, Noviembre de 2023

tgr.cl

Nuevo convenio

Alivio Tributario

(Ley 21.514)

CHILE

APOYA

Plan de Recuperación Inclusiva


TGR
Tesorería General
de la República

Recaudamos
equidad
y desarrollo
para Chile

El 8 de Agosto de 2022 Gobierno ingresa el **Boletín N° 15259-03** al Congreso, detallando que “la reactivación de la economía chilena en el corto plazo no tendrá lugar sin el apoyo hacia nuestras **micro, pequeñas y medianas empresas** (en adelante “MiPymes”), fuente prioritaria de empleos y pieza clave en la desconcentración de los mercados.”

“En medio de un contexto económico marcado por los efectos de la pandemia del COVID-19, alta inflación y bajas perspectivas de crecimiento, resulta relevante perfeccionar las medidas de garantía para el financiamiento de este segmento de empresas, aprendiendo de la experiencia reciente, y otorgar nuevos beneficios para aliviar su carga crediticia.”

“Las medidas propuestas en este proyecto favorecen directamente a las MiPymes, ayudándoles a enfrentar los efectos económicos causados por la pandemia del COVID-19 y los derivados de la actual situación económica.”

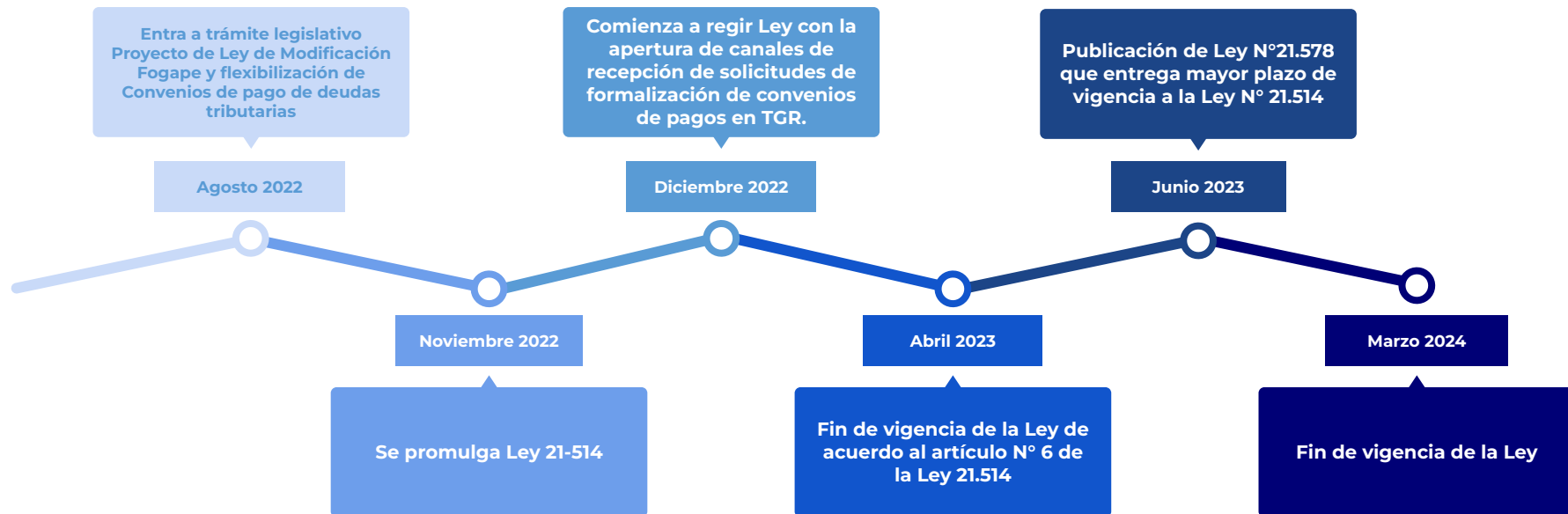
“Además, han sido diseñadas teniendo en consideración las **dificultades** que ha experimentado este sector **para acceder a beneficios otorgados en los años anteriores.**”

“Tras la implementación de las medidas más severas de la emergencia sanitaria, la paulatina recuperación en la actividad económica ha aliviado presiones sobre la capacidad de pago de las empresas de menor tamaño, principalmente a través de mayores ventas.”

“No obstante, existe un grupo de **empresas de menor tamaño que ha quedado más rezagado en el proceso de reactivación**, las que, con mayor carga financiera, una recuperación de ventas tardía y mayores costos de la producción, **han visto mermadas sus posibilidades de cumplir sus obligaciones de pago**, de acuerdo con el Informe de Estabilidad Financiera del primer semestre del Banco Central.”



Etapas de la Ley



Artículo 6.- Desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial y hasta el **30 de abril de 2023**, excepcionalmente el Servicio de Tesorerías deberá otorgar facilidades de hasta **cuarenta y ocho meses**, para el pago en cuotas periódicas, mensuales y sucesivas, de los impuestos adeudados, **vencidos hasta el 30 de junio de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 192 del Código Tributario.

A la fecha de suscripción del respectivo convenio, el Servicio de Tesorerías **condonará la totalidad de los intereses y sanciones por la mora** en el pago de los impuestos respectivos, beneficio al que también podrán acceder aquellos **contribuyentes que paguen al contado**. Asimismo, dichos convenios no generarán intereses y multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

En el caso de aquellos contribuyentes que suscriban un convenio que contemple al menos un **impuesto vencido entre el 31 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2022**, **no se exigirá pago mínimo inicial**.

Qué establece la Norma de **Alivio Tributario**

Hasta **48 meses**
las facilidades que
deberá otorgar **TGR** para
el pago en cuotas
periódicas, mensuales y
sucesivas

- Convenios hasta 48 cuotas de los impuestos adeudados, vencidos hasta el 30 de junio de 2022.
- No genera intereses.
- Conforme a lo establecido en el artículo 192 del Código Tributario.

**Condonación del
100%** de los intereses
y sanciones por la mora
en el pago de los
impuestos respectivos,

- A la fecha de suscripción del respectivo convenio.
- Beneficio al que también podrán acceder aquellos contribuyentes que paguen al contado.
- Convenios que no generarán intereses y multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio.

0% de pie en el
caso de aquellos
contribuyentes que
suscriban un convenio que
contemple al menos un
impuesto vencido entre el 31
de octubre de 2019 y el 30 de
junio de 2022,

- El Servicio de Tesorerías regulará, mediante instrucciones internas, las reglas generales y uniformes para la aplicación de los beneficios establecidos en este artículo.
- Asimismo, las situaciones excepcionales en que éstas no procederán por razones fundadas.

Qué establece la Norma de **Alivio Tributario**

Hasta **48 meses**
las facilidades que
deberá otorgar **TGR** para
el pago en cuotas
periódicas, mensuales y
sucesivas

- Convenios hasta 48 cuotas de los impuestos adeudados, vencidos hasta el 30 de junio de 2022.
- No genera intereses.
- Conforme a lo establecido en el artículo 192 del Código Tributario.

Condonación del 100% de los intereses
y sanciones por la mora
en el pago de los
impuestos respectivos,

- A la fecha de suscripción del respectivo convenio.
- Beneficio al que también podrán acceder aquellos contribuyentes que paguen al contado.
- Convenios que no generarán intereses y multas mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio.

0% de pie en el
caso de aquellos
contribuyentes que
suscriban un convenio que
contemple al menos un
impuesto vencido entre el 31
de octubre de 2019 y el 30 de
junio de 2022,

- El Servicio de Tesorerías regulará, mediante instrucciones internas, las reglas generales y uniformes para la aplicación de los beneficios establecidos en este artículo.
- Asimismo, las situaciones excepcionales en que éstas no procederán por razones fundadas.

Cuáles son las **fechas claves** de la Ley?



Convenios de pago:

- Facilidades de hasta 48 meses, para el pago en cuotas periódicas, mensuales y sucesivas, de los impuestos adeudados, vencidos hasta el 30 de junio de 2022.
- Paga Pie desde 3%.

Convenios de pago y 0% de Pie:

- Conjuntamente con las facilidades de hasta 48 meses, para el pago en cuotas periódicas, mensuales y sucesivas,
- Si deuda contempla al menos un impuesto vencido entre el 31 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2022, no se exigirá Pie.
- Sin perjuicio de que el Contribuyente podrá proponer un monto de pie inicial.

Convenios en base a política vigente:

- Conforme a lo establecido en el artículo 192 del Código Tributario.

Requisitos para acogerse al **Alivio Tributario**

Cumple a momento de solicitar el Convenio			Detalle
1	Micro Pequeña y Medianas Empresas	✓	La nómina de contribuyentes que cumplan con los requisitos indicados anteriormente deberá ser informada por el Servicio de Impuestos Internos al Servicio de Tesorerías.
2	Cumplan requisitos de Régimen Propyme	✓	Empresas que cumplan requisitos que contempla la letra D) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1º del decreto ley N°824, de 1974
3	Acogidos a Régimen Renta Presunta	✓	contribuyentes acogidos al régimen de renta presunta contenido en el artículo 34 del artículo 1º del decreto ley N°824, de 1974

Prorroga vigencia Ley de **Alivio Tributario**

- Extensión de plazo de beneficio estatal para pymes.
- Esta Ley facultó a la **TGR** para entregar beneficios especiales de condonación de multas e intereses y firmar convenios de pago a contribuyentes **hasta el 31/03/2024**.
- Las Mipymes que tienen **deudas vencidas** de **impuestos fiscales y territoriales (contribuciones de bienes raíces)** y no alcanzaron a acogerse a este beneficio que estuvo vigente inicialmente hasta el 30 de abril pasado, lo pueden hacer hasta el 31 de marzo del próximo año.
- Aplica a todos los Contribuyentes informados por el SII, **aunque registren convenios caducados** de la LEY 21.514.

**Nueva Ley 21.514
de IMM incluye
extensión de
convenios hasta
marzo de 2024**



Resultados beneficios Ley de Alivio Tributario

Ítem	Cantidad (*)	Neto (Millones)	Deuda liquidada (Millones)
Convenios	56.049	\$554.200	\$ 1.187.076
Pagos al contado	193.867	\$ 61.423	\$ 139.235

(*) Incluye deuda Fiscal y Territorial

Total Condonado	\$ 576.561 Millones
Total Recaudado	\$ 148.524 Millones



¿Cómo Acceder a Convenios?

Canales de acceso para **Alivio Tributario**

- Pueden acogerse a este beneficio por medio de la **Oficina Virtual de Trámites**, disponible en el **tgr.cl**
- Pagina web **tgr.cl** y convenios automáticos
- O bien recurriendo de manera presencial a la red de oficinas de **TGR**, a lo largo del país.

**Canales de
contacto para
tramitación de
Convenios**



Canales de acceso para **Alivio Tributario**

Participación Ciudadana Contacto Centro de Ayuda Accesibilidad

Pagos

Beneficios y
Devoluciones

Certificados y
Comprobantes

Cobranza

Instituciones y
Proveedores

Iniciar Sesión

Busca tu trámite

Busca por ejemplo: Renta 2023

Contribuciones

Convenios de Pago

Solicitudes de Oficina Virtual

Destacados



**Convenio Alivio Tributario
(extensión de plazo)**

[Solicítalo aquí >](#)



**Contribuciones
2023**

[Paga en línea aquí >](#)



**Donaciones para
la reconstrucción**

[Haz tu aporte aquí >](#)

Ampliación Beneficios Convenio de alivio tributario (Ley 21.514)

Este convenio entrega facilidades especiales para el pago de deudas de impuestos fiscales, aduaneros y de contribuciones, vencidas al 30/06/2022. Vigente hasta el 31 de marzo del 2024 para Rut o rol informado en nómina del SII.

- 48 meses
- Condonación de intereses
- Pie 0% si tienes una deuda vencida entre octubre de 2019 y junio de 2022

Para conocer tus deudas consulta tu [Cartola Fiscal](#), [Certificado de deuda fiscal](#) y [Certificado de deuda de contribuciones](#).

**Solicitar Convenio para deudas
Fiscales en línea**

**Solicitar Convenio para deudas
Territoriales en línea
(Contribuciones)**

Solicitud de reprogramación de convenios vigentes

Correo Electrónico Principal

Correo Electrónico Secundario (opcional)

Teléfono (+56999999999) (opcional)

Ej: +56999999999

Región - Comuna

Seleccione la comuna de residencia

Descripción de Solicitud

T B I

☰ ☲

📎 🔊 📧 🗑

Ingrese aquí su trámite y/o consulta que desea realizar. Pronto será atendido por un agente de TGR.

Canales de acceso para **Alivio Tributario**



Te damos la bienvenida

Prefiere Clave Tributaria o Clave Única
para todos tus trámites

CLAVE
TRIBUTARIA

Sii
Servicio de
Impuestos
Internos

ClaveÚnica

[¿Por qué preferir estas claves?](#)

Ingresa con Clave TGR

[Ir a tgr.cl](https://tgr.cl)



Reglas de Caducidad

Ley 21.514

Caducidad

Primer año

- Si la cuota inicial (cuota 1) de su convenio fue cero y no paga en plazo la cuota 2.
- Si presenta **2 cuotas** no pagadas en los 12 meses siguientes a la suscripción del convenio. (Cuota 1 a la 12).

Años siguientes

- Si presenta **2 cuotas** no pagadas cada 12 meses desde el segundo año del convenio (cuota 13 en adelante).

Ley 21.514 Prorrogada

Caducidad

Primer año

- Si presenta **2 cuotas** (seguidas o alternadas) no pagadas en los 12 meses siguientes a la suscripción del convenio. (Cuota 1 a la 12).

Años siguientes

- Si presenta **2 cuotas** (seguidas o alternadas) no pagadas cada 12 meses desde el segundo año del convenio y posteriores. (cuota 13 a 24; 25 a 36 y 37 a 48).

Deudores con Convenios Caducados

- No podrán celebrar convenio por Internet, sólo presencial.
- Podrán acceder a un máximo de **36 cuotas**.



Tesorería General
de la República

Gracias

Octubre de 2023

